



Informe

Tribunal Supremo Desestima Subsidio Mayor 52 años compañeros ERE 2003/2007.

Madrid, 12 de Febrero de 2009

Estimados/as compañeros/as:

Como ya os adelantamos en Informe sobre Subsidio Desempleo para mayores de 52 años (ERE 2003/2007) que os remitimos con fecha de 15 de abril de 2008 (<http://www.ugtcomunicaciones.es/mayores/documentos/INFORME%20SOBRE%20SUBSIDIO%20DESEMPLEO%20MAYORES%2052%20A%D1OS.pdf>), desgraciadamente nuestras sospechas se han hecho realidad y acabamos de recibir Sentencia del Tribunal Supremo en unificación de doctrina, desestimando el derecho de los compañeros despedidos mediante el ERE 44/2003 a percibir el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, ya que al considerar que la cuantía que excede de la indemnización legal por despido debe computar como rentas, al superar el umbral del 75% del salario mínimo interprofesional, no se cumple el requisito de carencia de rentas o ingresos.

El Tribunal Supremo dictamina que en la sentencia recurrida **no se accredita la existencia de un plan de reestructuración en el ámbito de la Unión Europea** y que al ERE 44/2003 presentado por Telefónica no es aplicable la Disposición Transitoria 3^a de la Ley 45/2002, ya que según se deduce de su memoria explicativa del expediente, se fundamenta en la liberación de los servicios de telefonía, y sobre la “pesada estructura de costes” de la empresa “asumida en tiempos de monopolio”.

No convirtiendo al Sector de las telecomunicaciones ni tampoco a la empresa en un Sector o empresa sometido a un plan de reestructuración en el ámbito comunitario.

Con esta sentencia que resuelve recurso de casación interpuesto por el Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M) contra sentencia favorable de una compañera, dictada en Noviembre de 2007 por la Sección 3^a del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **se da por terminada definitivamente la controversia judicial suscitada por este asunto.**

Dada la trascendencia de la misma, rogamos a los respectivos responsables provinciales, que a la mayor brevedad posible, den la máxima difusión entre los afectados y la pongan en conocimiento de los respectivos gabinetes jurídicos.

En caso de cualquier aclaración adicional, no dudéis en poneros en contacto con esta Área de Acción Social.

UGT COMUNICACIONES.